

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0030200 (ejecutivo)

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en el sub-lite sumadas éstas se observan que lo peticionado asciende a \$170.457.590,93 (capital más intereses de mora), por lo que se trata de un proceso de mayor cuantía.

En ese orden de ideas, el Juez competente es el Civil del Circuito de Bogotá de conformidad con el numeral 1, artículo 20, del C.G.P. En consecuencia dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de TRUST AND SERVICE, contra ALCIDES RAFAEL PACHECO SILVA por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd603787f27e95f6ed1e520a24400d7b36b2918f39bf499c0d364679226f05dc

Documento generado en 13/07/2020 04:29:40 PM